



Federación Peruana de Vela

Afiliada al
Comité Olímpico Peruano
International Sailing Federation

Autoridad Nacional para el Perú Reconocida por el Instituto Peruano Del Deporte



La Punta, de 2010

OFICIO CIRCULAR Nro -FPV-2010

Señores Presidentes Instituciones Afiliadas a la FPV

ASUNTO: NORMAS PARA GESTIONAR LA CONDECORACION DE LAURELES DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS DE LA FEDERACION PERUANA DE VELA

Estimados Señores

Hacemos de su conocimiento que la Federación Peruana de Vela ha establecido los requisitos, normas y criterios para gestionar ante la Autoridad competente a solicitud de sus Instituciones Afiliadas el otorgamiento de la condecoración de Laureles Deportivos para sus deportistas.

Según el Reglamento de la Ley 28036 Ley de Desarrollo y Promoción del Deporte, la condecoración de "Los Laureles Deportivos del Perú" es la recompensa honorífica que la Nación confiere a quienes se han distinguido de manera excepcional en la práctica del deporte. Consta de insignia y diploma; es asignada por la Sala Plena del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte a propuesta del Presidente del IPD y comprende los siguientes grados:

- Gran Cruz
- Gran Oficial

El IPD entrega estas condecoraciones mediante Resolución del Presidente, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.

Los "Laureles Deportivos del Perú" podrán también otorgarse a título póstumo.

Las Federaciones Deportivas Nacionales someten a consideración del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, para su previa evaluación, las respectivas nóminas de candidatos debidamente fundamentadas.



Federación Peruana de Vela

Afiliada al
Comité Olímpico Peruano
International Sailing Federation

Autoridad Nacional para el Perú Reconocida por el Instituto Peruano Del Deporte



Para merecer la condecoración de la "Gran Cruz", el candidato debe haber obtenido récord del mundo o título del Campeonato Mundial, en la categoría de la más alta jerarquía o un récord olímpico o título de campeonato en los Juegos Olímpicos. Esta condecoración otorga derecho a que se inscriba el nombre del deportista en un lugar designado por el IPD.

Para merecer la condecoración de "Gran Oficial", el candidato debe haber obtenido el título de Subcampeón Mundial en la categoría de la más alta jerarquía o Subcampeón de los Juegos Olímpicos. En todo caso, haber obtenido el tercer lugar en un Campeonato Mundial en la categoría de la más alta jerarquía o en los Juegos Olímpicos. Esta condecoración otorga al deportista el derecho de inscripción de su nombre en un lugar designado por el IPD.

La FPV en coordinación con la DINADAF del IPD norma que el campeonato mundial en que haya participado el candidato debe ser un campeonato reconocido como tal por la ISAF y de acuerdo a su Regulación 18.2 (b) hayan participado como mínimo 30 deportistas de por lo menos 5 países y de por lo menos tres continentes.

Así mismo se aclara que la Categoría de la más alta Jerarquía de la Clase es la Categoría "General" o Categoría "Open" donde participan los deportistas sin distinción de edades, no serán considerados los campeonatos mundiales de categorías "master", "Junior", "Juvenil", "infantil" etc.

Atentamente,

**GUIDO CARABELLI PACE
PRESIDENTE**